

R. V. L. Custodio, y Definitorio

Los Capitulares, e Individuos del Ayuntamiento de
esta Villa de Tumbilla, a estímulo de la obligación
eng.^a estar Constituidos a mixta por el mayor Es-
tablecim.^{to} de esta Republica, y deq.^a sus Pliegos
adquirieron la Ciencia contra Doctrina q.^a les tri-
butaria la Religión e Individuos de ella, con mani-
festaçion de su notorio afecto; hazer presente a
V. A. q.^a tienen deseo eficaz para conseguir aquel
objeto deq.^a se propone, y Cuya en esta d^{ta}
Villa una Cathedra de Philosophia, q.^a se ocupe
por los Religiosos, cuya habilidad en mucho
es notoria; Y contemplando este Consejo q.^a a im-
pulsos de la inhonesta Ciudad de V. A. no de-
xará de aquiescer a tan celoso proyecto; Supli-
can así suplique este favor, en la fidedin-
teligencia de q.^a este Cabildo continuará los
oficios de su afecto recibiendo su facultad
tady como hasta aqui, y proclamando siem-
pre las amblas felicidad q.^a disfruta este Leo

